



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el Expediente N.º US-EE-600-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, tramita la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas de frizelina para ser destinadas a la publicidad del juego Telebingo Fuegoño de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 319/2023, suscripta por el Secretario Administrativo de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 471/2023 se estableció la necesidad de la adquisición de cinco mil(5.000) bolsas de frizelina según lo mencionado en el considerando que antecede.

Que el Secretario Administrativo , por medio de Nota Interna N.º 2564-2023, autoriza la compra antes mencionada , por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$437.500.-).

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 138/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe N.º 450/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26, inciso 3), Decreto Provincial N.º 188/23 ( Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificativa N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente , según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma VIÑA PABLO OSCAR., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$437.500.-) correspondiente a la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas de frizelina de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 319/2023, suscripta por el Secretario Administrativo de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la firma VIÑA PABLO OSCAR, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$437.500.-) correspondiente a la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas de frizelina de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 319/2023, suscripta por el Secretario Administrativo de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-9-1 – Servicios Ceremonial , del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N°**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

